



ACUERDO No. 032  
21 MAY 2014

1 de 2

"Por el cual se faculta al señor Rector de la Universidad de Pamplona para realizar operaciones de manejo de la deuda pública con las entidades Financieras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1.992 y el literal f) del Artículo 23 del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolla autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que estatutariamente es función del Consejo Superior de la Universidad, definir las políticas académicas, financieras, contractuales y de planeación institucional
3. Que la Universidad de Pamplona adquirió unos créditos con los Bancos Bogotá, BBVA, Popular e Ifinorte.
4. Que en el año 2011, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la reestructuración de la deuda a siete (7) años, con dos (2) años de gracia y a una tasa de interés del DTF + 4%.
5. Que el saldo de las obligaciones financieras de la Universidad de Pamplona, a la fecha, es por valor de **VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$ 23,473,068,001.40)**, relacionadas así: : Banco Bogotá por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$8,345,211,359.40)**, BBVA por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.660.000.000)**, Banco Popular por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7,814,711,174.00)** e Ifinorte por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 653,145,468.00)**
6. Que el artículo 5° del decreto 2681 de diciembre de 1993, establece que constituyen operaciones propias de manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda. Estas operaciones en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento
7. Que la Universidad de Pamplona desea mejorar el perfil de la deuda y el flujo de caja.
8. Para realizar las operaciones de manejo de la deuda pública es necesario autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para celebrar las modificaciones a los contratos de empréstito celebrados con las entidades financieras.



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 032 - 2014

21 MAY 2014

"Por el cual se faculta al señor Rector de la Universidad de Pamplona para realizar operaciones de manejo de la deuda pública con las entidades Financieras"

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:**.- Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que realice operaciones de reestructuración, refinanciación y acuerdos de pago del saldo de la deuda pública que se tienen con los Bancos Bogotá, BBVA, Popular e Ifinorte, conforme a las condiciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO SEGUNDO** comuníquese a las dependencias pertinentes para lo de su cargo.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK  
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA  
Secretaria

Revisó:

Álvaro Enrique Paz Montes  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Carlos Omar Delgado Bautista  
Abogado Asesor Externo

Libardo Alvarez Garcia  
Director Oficina Jurídica

Proyectó:

Mariela Villamizar Vera  
Directora Presupuesto y Contabilidad

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)